26144

ORDEN de 8 de octubre de 1984 por la que se cambian de denominación las Auxiliarías de «His-toria del Teatro» en «Pedagogía aplicada al Arte Dramático» y la de «Anatomía aplicada a la Dan-za» en Solfeo aplicado a la Danza», de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Mur-cia, a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas

cia, a propuesta de la Subdirección General de Ensenanzas Artísticas,
Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de las Auxiliarías de «Historia del Teatro», en «Pedagogía aplicada al Arte Dramático», y la de «Anatomia aplicada a la Danza», en «Solfeo aplicado a la Danza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1984—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

26145

ORDEN de 8 de octubre de 1984 por la que se cambia de denominación la cátedra de «Mimo y Pantomima», en «Interpretación», en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia, a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la cátedra de «Mimo y Pantomima», en «Interpretación».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26146

RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 608/1983, promovido por don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Juan de la Cruz Gómez Rodriguez, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Director general de Servicio de Recursos del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de noviembre de 1981, al decidir
la inadmisibilidad del recurso de alzada al no haberse efectuado el depósito previo de la cantidad señalada, por no ser
conforme al ordenamiento jurídico, y entrando a conocer del
fondo debemos estimar en parte el mismo, declarando la nulidad de la resolución del Delegado provincial de Trabajo de 8 de
abril de 1978, que establecía la validez del acta de Inspección
de Trabajo extendida el 9 de diciembre de 1977, en cuanto la «Fallamos: Que estimando en parte el recurso contenciosode Trabajo extendida el 9 de diciembre de 1977, en cuanto la misma se refiere a las Profesoras doña Carmen Santa Catalina y doña Angeles Moreno, decretando por esta sentencia la nulidad de la misma en estos dos particulares solamente y con los efectos consiguientes, y manteniendo la validez de la resolución y del acta respecto a la tercera Profesora, doña Paloma Ramiro. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

26147

RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas Toledo, S. A.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus pro-

pios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 407/1983, promovido por «Manufacturas Toledo, S. A.», sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de «Manufacturas Toledo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1981 dictada en recurso de alzada contra la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo de fechas 7 de mayo y 10 de abril de 1981, cuya Resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho, manteniendo en sus propios términos los apartados segundo y tercero de su parte dispositiva; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26148

RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañia Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 658/1983, promovido por «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor», sobre multa de 75.000 pesetas, cuyo pronunciamiento co del riguiente tener. es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el ranamos: Que decemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1982, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Empleo de 22 de junio de 1982, y, en consecuencia, los anulamos en la parte que se refiere a la calificación de la infracción, que, siendo correcta en cuento a la parte que se refiere en la parte que se refiere en cuento a la calificación de la infracción, que, siendo correcta en cuanto a los preceptos que se reputan incumplidos, debe considerarse, sin embargo, como «grave», y, asimismo, en la parte que se refiere a la sanción, que consistirá sólo en una «multa de 42.500 pesetas». Sin expresa condena

Madrid, 9 de octubre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

26149

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dis-pone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, suscrito el día 26 de septiembre de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo, al que se acompaña el informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Gastos de Personal—, en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, sobre aumento de las retribuciones del personal laboral, y, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Converimero.—Ordenar su inscripcion en el negistro de convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, anteriormente citada, en aplicación del Convenio de réferencia.

Segundo.-Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 5 de noviembre de 1984.-El Director general, Francisco José Garcia Zapata.